



Universidad de Jaén



MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE DOCTORADO


**Código:
MSGC**

ÍNDICE

- 1. EL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**
- 2. PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA DE DOCTORADO**
- 3. EL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL CENTRO**
 - 3.1. OBJETO Y ALCANCE**
 - 3.2. ÓRGANOS RESPONSABLES DEL SGC**
 - 3.3. MATRIZ DE RESPONSABILIDADES Y PARTICIPACIÓN DEL SGC**
 - 3.4. POLÍTICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**
 - 3.5. MAPA DE PROCESOS DEL SGC**
 - 3.6. PROCEDIMIENTOS DEL SGC**
 - 3.7. LISTADO DE REGISTROS DEL SGC**
 - 3.8. LISTADO DE INDICADORES DEL SGC**
 - 3.9. SISTEMA DE CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SGC**
 - 3.10. DOCUMENTO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL CICLO DE GESTIÓN DEL SGC**
 - 3.11. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SGC**
- 4. INFORMACIÓN PÚBLICA**
- 5. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS**
- 6. DISEÑO, SEGUIMIENTO Y MEJORA DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS**
- 7. PERSONAL DOCENTE**
- 8. GESTIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**
- 9. GESTIÓN Y RESULTADOS DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE**
- 10. EXTINCIÓN DE TÍTULOS**

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
01	17/02/2023	Nuevo Manual del SGC optimizado.

<p>Elaboración: Comisión de Garantía de Calidad</p>  <p>Fdo. Antonio Miguel Gálvez Del Postigo Ruiz. Presidente/a de la Comisión de Garantía de Calidad. Fecha: 17 de febrero de 2023</p>	<p>Revisión y aprobación: Comité de Dirección</p>  <p>Fdo.: Hikmate Abriouel Hayani. Presidenta del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado. Fecha: 15 de marzo de 2023</p>
--	--

 <p>Universidad de Jaén</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE DOCTORADO</p>	<p>Código: MSGC</p>
--	--	--------------------------------


1. EL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

El Real Decreto 1393/2007 incorporó los Sistemas de Garantía de Calidad como fundamento para que la nueva organización de las enseñanzas funcionara eficientemente y creara la confianza sobre la que descansa el proceso de acreditación de títulos, además de constituir uno de los elementos necesarios para el diseño de los títulos universitarios oficiales.

El nuevo Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y de procedimiento de aseguramiento de su calidad, reformula el proceso de verificación, seguimiento y acreditación de los títulos universitarios oficiales. La experiencia acumulada por las universidades durante los últimos años, y el trabajo desempeñado por las agencias de calidad, ha guiado un replanteamiento procedimental con el objetivo de, asegurando la calidad de la oferta académica, simplificar los procesos administrativos y la documentación necesaria, para focalizarse estos en aquellos temas que efectivamente constituyen el núcleo del proyecto académico formativo que es un título universitario oficial de Grado, Máster o Doctorado. En este sentido, la evaluación institucional de los centros se configura como una pieza en el engranaje del aseguramiento de la calidad de la oferta formativa universitaria al empoderar a los sistemas internos de garantía de la calidad con la orientación y guía de las agencias, siguiendo los planteamientos que se desarrollan en la mayoría de los países del Espacio Europeo de Educación Superior.

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero que regula las enseñanzas de Doctorado, contempla en su artículo 9 la posibilidad de crear Escuelas de Doctorado y establece las condiciones para ello, así como el marco general de su estructura. Además, la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en su disposición final tercera modifica la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades para incluir a las Escuelas de Doctorado dentro de las estructuras y centros universitarios. En este nuevo marco, las Escuelas de Doctorado se conciben como instrumentos fundamentales para organizar las enseñanzas y actividades propias del Doctorado de acuerdo con las estrategias de política científica e investigación de las Universidades. El Reglamento de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Jaén (aprobado por Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2012 y modificado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén de 25 de junio de 2015 y de 19 de febrero de 2019) contempla en su artículo 4 la posibilidad de crear Escuelas de Doctorado, estableciendo las líneas generales que tendrán que tener dichos Centros.

Por otro lado, el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, establece en su artículo 14 que, para la obtención de la acreditación institucional, los centros universitarios deberán cumplir algunos requisitos, entre el que se encuentra disponer de la certificación de la implantación de su sistema interno de garantía de calidad, de acuerdo con la normativa vigente y de conformidad con los criterios establecidos

 <p>Universidad de Jaén</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE DOCTORADO</p>	<p>Código: MSGC</p>
--	--	--------------------------------

para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior y los protocolos y guías orientativas desarrolladas por las agencias de calidad correspondientes.

De acuerdo con la decisión estratégica de la Universidad de Jaén de establecer un Sistema de Garantía de Calidad (SGC) en cada Centro, las distintas Facultades y Escuelas cuentan desde 2009/2010 con un SGC propio, denominado AUDIT, cuyo diseño fue certificado por ANECA. Posteriormente, desde el año 2014, la Facultad de Ciencias Experimentales y la Facultad de Ciencias de la Salud han conseguido y renovado el certificado de implantación de su SGC por ANECA y, en el año 2019, la Escuela Politécnica Superior de Linares consiguió también certificar la implantación de su SGC por la DEVA (actualmente denominada ACCUA).

Fruto de esta experiencia en gestión de sistemas de garantía de calidad de los Centros, así como de otros sistemas de gestión de la calidad (ISO 9001, Modelo EFQM), la Universidad de Jaén ha revisado y optimizado el SGC de este Centro, conforme a su firme compromiso orientación a la mejora continua de la formación que ofrece al alumnado adaptándolo a los requisitos que establece el nuevo modelo IMPLANTA aprobado por DEVA/ACCUA.


2. PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA DE DOCTORADO

La Escuela de Doctorado, en adelante EDUJA, es el centro responsable de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión que conducen a la obtención de los títulos oficiales de doctor y doctora por la Universidad de Jaén que tenga encomendados.

EDUJA dependerá orgánica y funcionalmente del Vicerrectorado con competencias en materia de enseñanzas de doctorado en la Universidad de Jaén

Las competencias de EDUJA son las siguientes:

- a) Elaborar y coordinar las propuestas de implantación y supresión de enseñanzas y de modificación de los planes de estudios de las enseñanzas de doctorado que le sean adscritas.
- b) Supervisar el funcionamiento general de las enseñanzas de doctorado que le sean adscritas y el cumplimiento de las obligaciones docentes del profesorado.
- c) Organizar y coordinar las actividades docentes.
- d) Desarrollar y aplicar el proceso de control de calidad de los estudios de doctorado permanente que estén bajo su competencia.
- e) Gestionar su dotación presupuestaria y administrar los medios personales y materiales que tenga adscritos.
- f) Evaluar y elevar propuestas relativas a las necesidades de infraestructuras para la impartición de las enseñanzas de doctorado que tenga adscritas.
- g) Promocionar actividades complementarias de formación y divulgación en los ámbitos científicos y técnicos que le sean propios y, en particular, para la difusión de las tareas

 <p>Universidad de Jaén</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE DOCTORADO</p>	<p>Código: MSGC</p>
--	--	--------------------------------

investigadoras desarrolladas por el profesorado y los investigadores e investigadoras en formación en los programas de doctorado que tenga adscritos.

h) Establecer, dentro del marco legal correspondiente, vías de colaboración con otros centros universitarios, organismos e instituciones, tanto en los campos del entrenamiento de doctores y doctoras como de la investigación o de cualquier otro tipo de actividades sociales y culturales.

i) Colaborar con los demás órganos de la Universidad en el desempeño de sus funciones.

j) Ejecutar los acuerdos de las Comisiones con competencias en enseñanzas de doctorado de la Universidad de Jaén.

k) Colaborar y promover cuantas actividades satisfagan los fines estatutarios de la Universidad en materia de enseñanzas de doctorado.

La oferta formativa de EDUJA, así como el resto de información del Centro, se encuentra actualizada en la siguiente dirección web: <https://www.ujaen.es/estudios/oferta-academica/doctorados>

El Reglamento de Organización y Funcionamiento de EDUJA se encuentra publicado en el enlace web siguiente:

https://www.ujaen.es/gobierno/consejogobierno/sites/gobierno_consejogobierno/files/uploads/consejo_gobierno_4to_periodo/CG43_ANEXO08_Regl_EDUJA_2019_CG_Final.pdf

EDUJA estará integrada por el profesorado que imparta docencia en sus titulaciones, su personal de administración y servicios y el alumnado matriculado en él.

EDUJA se estructura en órganos colegiados y unipersonales. Es órgano colegiado el Comité de Dirección. Son órganos unipersonales la Directora o Director del Centro y las Directoras y Directores académicos de titulación.


3. EL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE DOCTORADO.

3.1. OBJETO Y ALCANCE.

El objeto del Sistema de Garantía de Calidad implantado en el Centro es generar confianza en la institución y en su capacidad para proporcionar una formación que garantice satisfacer las necesidades y expectativas de los estudiantes y la sociedad. Esta confianza estará sustentada en la transparencia de la información pública y la rendición de cuentas.

El alcance del SGC incluye a todos los Programas de Doctorado adscritos a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Jaén (EDUJA).

3.2. ÓRGANOS RESPONSABLES DEL SGC.

 <p>Universidad de Jaén</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE DOCTORADO</p>	<p>Código: MSGC</p>
--	--	--------------------------------

Los principales órganos responsables del Sistema de Garantía de Calidad de la EDUJA son los siguientes:

- COMITÉ DIRECCIÓN EDUJA.
- DIRECCIÓN EDUJA
- DIRECCIÓN ACADÉMICA DE TITULACIÓN.
- COMISIÓN COORDINACIÓN ACADÉMICA PROGRAMA DE DOCTORADO.
- COMISIÓN GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DE DOCTORADO

En la matriz de responsabilidades (apartado 3.3) se incluyen también otros órganos que participan en el SGC de manera secundaria.

3.2.1. COMITÉ DIRECCIÓN EDUJA

El Comité de Dirección de EDUJA se integra por:


- a) El Vicerrector/a con competencias en Doctorado,
- b) La Dirección de EDUJA
- c) Los directores y directoras académicos de titulaciones de doctorado que tenga adscritas.

La Presidencia del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Jaén la ejercerá la Vicerrectora o Vicerrector con competencias en Doctorado.

La Secretaría del Comité de Dirección de EDUJA será ejercida por la Directora o Director del Centro

Son funciones del Comité de Dirección de EDUJA:

- a) Desarrollar las líneas de actuación aprobadas por las comisiones con competencias en doctorado de la Universidad de Jaén.
- b) Analizar la oferta de programas de doctorado que le sean adscritos, proponiendo enseñanzas que la complementen.
- c) Organizar y coordinar las actividades docentes.
- d) Desarrollar y aplicar los procesos de control de calidad de los estudios de doctorado que estén bajo su competencia.
- e) Evaluar y elevar propuestas relativas a las necesidades de infraestructuras para la impartición de las enseñanzas de doctorado que tenga adscritas.
- f) Promocionar actividades complementarias de formación y divulgación en los ámbitos científicos y técnicos que le sean propios y, en particular, para la difusión de las tareas investigadoras desarrolladas por el profesorado y los investigadores

 <p>Universidad de Jaén</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE DOCTORADO</p>	<p>Código: MSGC</p>
--	--	--------------------------------

e investigadoras en formación en los programas de doctorado que tenga adscritos.

- g) Colaborar con los demás órganos de la Universidad en el desempeño de sus funciones.
- h) Desarrollar las funciones previstas en la normativa de enseñanzas de doctorado de la Universidad de Jaén.

El funcionamiento del Comité de Dirección de la EDUJA se ajustará a las normas generales sobre los órganos colegiados contenidas en los Estatutos de la Universidad de Jaén; en particular, a las previstas para el Consejo de Gobierno, a lo dispuesto en el presente reglamento.

3.2.2. DIRECCIÓN EDUJA


La Directora o Director de EDUJA es el órgano unipersonal de dirección y gestión ordinaria del Centro. Su nombramiento y cese corresponden al Rector o Rectora de la Universidad de Jaén.

Corresponden a la Directora o Director de EDUJA las siguientes competencias:

- a) Dirigir, coordinar y supervisar la docencia y demás actividades del Centro.
- b) Ejercer las funciones de Secretaría del Comité de Dirección y ejecutar sus acuerdos.
- c) Proponer al Rector o Rectora el nombramiento de las direcciones académicas de las titulaciones de doctorado que tenga adscritas.
- d) Organizar y dirigir, en el ámbito de sus competencias, los servicios administrativos del Centro, en coordinación con la Gerencia de la Universidad, y proponer el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.
- e) Velar por el cumplimiento de las normas que afecten al Centro y, en especial, las relativas al buen funcionamiento de los servicios, al cumplimiento de las obligaciones docentes del profesorado y al mantenimiento de la disciplina académica.
- f) Coordinar la elaboración y, en su caso, reforma de los planes de estudios de las titulaciones de doctorado que se impartan en el Centro.
- g) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuya la legislación vigente o los Estatutos de la Universidad, así como aquellas que le sean encomendadas por el Comité de Dirección

3.2.3. DIRECCIONES ACADÉMICAS DE TITULACIÓN

Las Directoras y Directores académicos de titulación serán nombradas por el Rector o Rectora, a propuesta de la Directora o Director de la EDUJA.

 <p>Universidad de Jaén</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE DOCTORADO</p>	<p>Código: MSGC</p>
--	--	--------------------------------

El cese de las Directoras y Directores académicos se producirá a petición propia, o por decisión del Rector o Rectora a propuesta de la Directora o Director de EDUJA, una vez escuchado el Comité de Dirección y las Comisiones con competencias en la titulación. En cualquier caso, continuará en funciones hasta el nombramiento de una nueva dirección académica de titulación, o hasta la extinción completa del programa de doctorado correspondiente.

Las Directoras y Directores académicos de titulación ejercen las siguientes funciones de coordinación y organización de las enseñanzas oficiales de doctorado que le son adscritas:


- a) Presidir la Comisión Académica del programa de doctorado que le sea adscrito.
- b) Actuar en representación de la Comisión Académica de la titulación correspondiente.
- c) Presentar al Comité de Dirección de EDUJA la planificación docente anual de la enseñanza que coordina.
- d) Coordinar el desarrollo y el seguimiento de las actividades del programa de doctorado.
- e) Proponer a la Dirección del Centro, dentro de los plazos que esta establezca, las modificaciones en la oferta docente, estructura o profesorado aprobadas por la Comisión Académica del programa.
- f) Informar a la Directora o Director del Centro sobre todos aquellos temas generales o específicos para los que se requieran sus informes.
- g) Difundir entre el profesorado y alumnado del programa de doctorado cualquier información relevante relativa a la gestión académica.
- h) Proponer y participar en las acciones de comunicación y publicidad del programa de doctorado.
- i) Aquellas otras funciones que le asignen los órganos competentes.

3.2.4. COMISIÓN COORDINACIÓN ACADÉMICA PROGRAMA DE DOCTORADO


La Comisión Académica (CA) de cada programa de doctorado es la responsable de su diseño, organización y coordinación. Asimismo, debe supervisar el progreso de la investigación y de la formación de cada doctorando o doctoranda del programa, que culmina con la autorización de la presentación de su tesis.

Las funciones de las Comisiones Académicas de los programas de doctorado son:

- a) La propuesta de actividades de formación del ámbito del programa de doctorado, su planificación, los procedimientos de control y los sistemas de evaluación.

 <p>Universidad de Jaén</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE DOCTORADO</p>	<p>Código: MSGC</p>
--	--	--------------------------------

- b) La propuesta y programación de los complementos de formación, en el caso de que el programa de doctorado los contemple.
- c) Decidir la admisión o no de doctorandos y doctorandas teniendo en cuenta los criterios establecidos.
- d) La asignación de las personas encargadas de ejercer las labores de tutoría y dirección de las tesis a los doctorandos y doctorandas del programa de doctorado correspondiente y la propuesta de modificación de las mismas, en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, si concurren causas justificadas.
- e) La coordinación de la evaluación con carácter anual, al menos, del plan de investigación y el documento de actividades de los doctorandos y doctorandas del programa de doctorado correspondiente, así como los informes de los tutores/as y directores/as de tesis. A la vista de tales documentos e informes, se tomará la decisión sobre la continuidad o no en el programa de las personas inscritas en ese programa de doctorado, que deberá ser motivada. En caso de evaluación negativa, en un plazo de seis meses deberá ser sometida a una nueva evaluación, presentando un nuevo plan de investigación. En caso de una nueva evaluación negativa, causará baja definitiva en el programa.
- f) Analizar y resolver las solicitudes de prórroga del período de realización de la tesis por encima de la duración establecida.
- g) La autorización para proceder al acto de defensa de la tesis doctoral basándose en la evaluación de la idoneidad de las tesis doctorales presentadas y de las actividades de formación llevadas a cabo por los doctorandos y doctorandas.
- h) La determinación de las circunstancias excepcionales que afecten a la no publicidad de determinados contenidos de la tesis.
- i) La autorización para que las tesis presentadas del programa de doctorado correspondiente puedan concurrir a la “Mención Internacional”.
- j) La emisión de informes sobre las solicitudes de incorporación y baja de personal investigador como miembros del programa de doctorado.
- k) Elaborar la memoria a presentar para obtener la verificación del programa, llevar a cabo el seguimiento anual y las mejoras que se deriven del mismo, las propuestas de modificación y el procedimiento para la renovación de la acreditación.
- l) Proponer la persona encargada de la coordinación a la Comisión con competencias en Doctorado para su nombramiento por el Rector o Rectora de la Universidad de Jaén (o por acuerdo entre los rectores o rectoras en caso de programas interuniversitarios, o en el modo indicado en el convenio con otras instituciones cuando se desarrolle un Doctorado en colaboración).


 Universidad de Jaén	MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE DOCTORADO	Código: MSGC
--	---	-------------------------

3.2.5. COMISIÓN GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DE DOCTORADO

La Comisión de Garantía Interna de Calidad (CGC) de cada programa de doctorado es el órgano colegiado encargado de la implantación y desarrollo del SGC de la EDUJA y de su integración en el funcionamiento cotidiano del mismo que implique la mejora continua y sistemática del PD y contribuya a que este disponga de resultados de calidad que lo hagan cada vez más satisfactorio y atractivo para todos los grupos de interés (alumnado, profesorado, PAS, empresariado y sociedad). En todos los PD, incluidos los interuniversitarios, deberá constituirse una Comisión de Garantía Interna de Calidad del PD en la propia Universidad de Jaén. En el caso de los Programas conjuntos, la universidad coordinadora, junto con sus órganos correspondientes, será la responsable del seguimiento y garantía de la calidad de los mismos y asegurará el desarrollo del SGC que se proponga. El SGC de la EDUJA será aprobado por la Comisión con competencias en Doctorado de la Universidad de Jaén. La CGC contará de un mínimo de cinco miembros: Presidencia, Secretaría y Vocales. Estará compuesta por: Presidencia, Secretaría, al menos tres Vocales, y un miembro del PAS vinculado con la gestión administrativa del programa. La Presidencia, Secretaría y dos de las vocalías serán ostentadas por miembros de los equipos de investigación del programa de doctorado. La función de Presidencia no podrá ser ejercida por profesorado que forme parte de la Comisión Académica del Programa. La tercera vocalía será ocupada por un estudiante del programa de doctorado. En los PD conjuntos, en los que la UJA actúa como universidad coordinadora, formará además parte de la CGC un representante del PD cada una de las universidades participantes en el mismo.

Las funciones de la CGC son:

- a) Establecer su Reglamento de Funcionamiento Interno
- b) Dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento Interno, incluyendo la elaboración de actas simples de todas las reuniones, que servirán posteriormente como pruebas de gestión de la calidad.
- c) Promover la calidad y mejora continua de la formación y de los servicios ofrecidos por el programa de doctorado.
- d) Asegurar la implantación y desarrollo del SGC del PD.
- e) Realizar anualmente un Informe de la Calidad del Programa, que deberá incluir un Plan de Mejora, a fin de realizar un seguimiento interno y externo del mismo.
- f) Implantar y hacer un seguimiento de las acciones de mejora establecidas en el Plan de Mejora.
- g) Ofrecer una información pública del desarrollo y resultados del PD, detallada, fidedigna y de fácil acceso a todos los grupos de interés del mismo.
- h) Promover la coordinación entre las universidades participantes, en el caso de PD conjuntos, en lo que a seguimiento y garantía de la calidad se refiere.
- i) Implicar a todos los grupos de interés del PD en los procedimientos de recogida de información, procurando la máxima participación.

 <p>Universidad de Jaén</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE DOCTORADO</p>	<p>Código: MSGC</p>
--	--	--------------------------------

- j) Contribuir a superar los procesos de evaluación ex-post, seguimiento y acreditación, del PD.

3.3. MATRIZ DE RESPONSABILIDADES Y PARTICIPACIÓN DEL SGC.

Enlace a la Matriz de Responsabilidades y Participación del SGC

<https://escueladoctorado.ujaen.es/sistema-de-garantia-de-calidad>

3.4. POLÍTICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

3.4.1 Política de calidad de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Jaén


La Escuela de Doctorado de la Universidad de Jaén (EDUJA) es una estructura de gestión universitaria de los procesos académicos, administrativos y de organización que conducen a la obtención de los títulos de Doctor y Doctora por la Universidad de Jaén en los programas de doctorado que le sean adscritos. En este centro se integran los órganos académicos de los distintos programas de doctorado, proporcionándoles el apoyo necesario para la realización de sus tareas y dotándoles de órganos de gobierno comunes con el fin de optimizar los recursos, obtener la máxima eficacia en la gestión, coordinar la oferta y garantizar una formación de calidad.

La EDUJA debe promover un modelo de formación doctoral con base en la universidad, pero integradora de la colaboración de otros organismos, entidades e instituciones implicadas en la I+D+i tanto nacional como internacional. La EDUJA tiene, entre otros objetivos como el uso de buenas prácticas en la investigación doctoral y el reconocimiento de los derechos del personal investigador en formación, el respeto a las normas de convivencia, o la aplicación de políticas de igualdad, el reconocimiento de la calidad de sus programas de doctorado y de su sistema de aseguramiento interno de la calidad con una perspectiva integral.

A fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos estratégicos de calidad, la EDUJA se dotará de la capacidad de planificar y desarrollar su propia estrategia, ligada a la estrategia de docencia, investigación y transferencia del conocimiento de la universidad y de las entidades colaboradoras, así como de capacidad para planificar y desarrollar una oferta de formación doctoral ligada a la actividad docente, investigadora y de transferencia de la universidad y de las entidades colaboradoras, caracterizada por su calidad, internacionalización, innovación, reconocimiento y movilidad.

La EDUJA adoptará los siguientes referentes internacionales de calidad:

1. Basar la formación en el avance del conocimiento y la sociedad.
2. Conectar con la estrategia y política de la institución.
3. Promover la diversidad y colaboración.

 <p>Universidad de Jaén</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE DOCTORADO</p>	<p>Código: MSGC</p>
--	--	--------------------------------

4. Considerar a las/os doctorandas/os como investigadoras/es en fase inicial.
5. Asegurar la adecuada supervisión y evaluación de doctorandas y doctorandos.
6. Alcanzar la masa crítica adecuada mediante prácticas innovadoras.
7. Desarrollar los programas de doctorado en un tiempo de 3 ó 4 años.
8. Promover la interdisciplinariedad y la transferencia.
9. Aumentar la movilidad y la cooperación internacional.
10. Contar con una financiación apropiada y sostenible.


LA EDUJA adoptará los siguientes criterios de referencia para la certificación del SIGC:

1. Política de aseguramiento de la calidad.
2. Garantía de calidad de los programas formativos.
3. Garantía y mejora de su personal académico/investigador y de apoyo a la docencia/investigación.
4. Garantía y mejora de los recursos materiales y servicios.
5. Existencia de una masa crítica de personal investigador que participa en I+D+i y transferencia del conocimiento.
6. Recopilación de la información y resultados.
7. Transparencia, difusión de actividades y programas y resultados.
8. Análisis de la información y resultados.
9. Toma de decisiones.

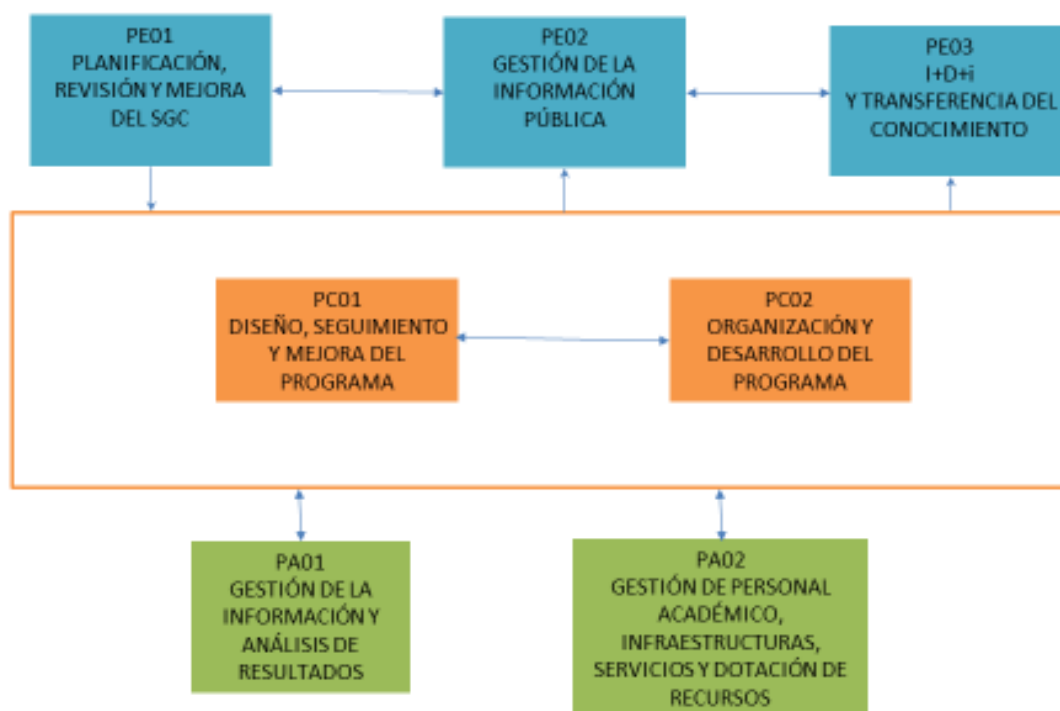
3.4.2 Objetivos del sistema de garantía de calidad de la Escuela de Doctorado de la UJA

1. Puesta en marcha y consolidación del nuevo sistema.
2. Sistematizar la recogida de indicadores.
3. Dar a conocer el nuevo sistema a los agentes implicados.

3.5. MAPA DE PROCESOS DEL SGC.

 Universidad de Jaén	MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE DOCTORADO	Código: MSGC
--	---	-------------------------


MAPA DE PROCESOS DEL SGC DE LA ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN



3.6. PROCEDIMIENTOS DEL SGC.

PE01 Procedimiento para la Planificación, Revisión y Mejora del SGC:

- El objeto del presente procedimiento es establecer la metodología de planificación, revisión y mejora continua del propio Sistema de Garantía de Calidad (SGC) de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Jaén (EDUJA) que aplican los programas de doctorado que desarrolla.
- En este sentido, el procedimiento establece la sistemática para la realización de un análisis interno y externo, así como para la revisión y despliegue de la política de calidad y de los objetivos estratégicos del Centro.
- Asimismo, establece la elaboración del informe de revisión anual del Centro y del plan de mejora correspondiente, así como del documento de planificación, desarrollo y seguimiento del SGC para el ciclo de gestión actual.
- Se establece, además, la sistemática de rendición de cuentas del Centro.
- Este procedimiento PE01 está estrechamente vinculado con todos los procedimientos del SGC, puesto que revisa la planificación, funcionamiento y resultados de todo el sistema. Del mismo modo, está muy relacionado con el Manual del sistema de Garantía de Calidad, especialmente con los aspectos relacionados con

 <p>Universidad de Jaén</p>	<p align="center">MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE DOCTORADO</p>	<p align="center">Código: MSGC</p>
--	---	---

la participación de los grupos de interés y con la auditoría interna realizada anualmente al SGC del Centro.

PE02 Procedimiento para la Gestión de la Información Pública:


- El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que la Escuela de Doctorado de la Universidad de Jaén (EDUJA) garantiza la publicación de información actualizada sobre los programas de doctorado que desarrolla.
- Con la aplicación de este procedimiento se permite comprobar que la Universidad comunica de forma adecuada a todos los grupos de interés sobre las características y resultados del programa de doctorado y de los procedimientos de gestión que garantizan su calidad.
- Este procedimiento incluye las actuaciones del Centro relacionadas con el sistema de recogida y análisis de información a publicar, así como con el sistema de validación, publicación, revisión y actualización de la información publicada.
- Este procedimiento PE02 está estrechamente vinculado con el procedimiento PA01 *Gestión de la Información y Análisis de Resultados* y con el PE01 *Planificación, Revisión y Mejora del Sistema de Garantía de Calidad (SGC)*, que incluye un apartado específico de rendición de cuentas, de revisión de los procedimientos del SGC y de elaboración del plan de mejora del Centro. Del mismo modo, está muy relacionado con el Manual del Sistema de Garantía de Calidad, especialmente con los aspectos relacionados con la participación de los grupos de interés y con la auditoría interna realizada anualmente al SGC del Centro.

PE03 Procedimiento para I+D+i y transferencia del Conocimiento:

- El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que la Escuela de Doctorado de la Universidad de Jaén (EDUJA) desarrolla mecanismos que aseguran una estructura investigadora que planifica y desarrolla programas y proyectos de investigación con financiación interna y/o externa, de forma que se alcancen resultados de investigación alineados con las líneas de investigación del programa de doctorado en las que participan y con los referentes internacionales en sus correspondientes ámbitos disciplinares, y que se realice transferencia de conocimiento en colaboración con entidades, empresas, instituciones y organizaciones, entre otros, con el objetivo de promover la generación de innovación y progreso en la sociedad.

PC01 Procedimiento para el Diseño, Seguimiento y Mejora del Programa:

- El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que la Escuela de Doctorado de la Universidad de Jaén (EDUJA) asegura la mejora continua de sus programas de doctorado. Del mismo modo, cómo la EDUJA realiza las acciones de verificación, seguimiento, modificación y renovación de la acreditación de tales títulos,

 <p>Universidad de Jaén</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE DOCTORADO</p>	<p>Código: MSGC</p>
--	--	--------------------------------

dentro del Marco VSMA (Verificación-Seguimiento-Modificación-Acreditación) que aplica la Universidad de Jaén.

- Este procedimiento incluye las actuaciones de la EDUJA relacionadas con la elaboración y coordinación de las propuestas de implantación de enseñanzas de títulos oficiales, con el proceso para el seguimiento, modificación y renovación de la acreditación de un título oficial y con la extinción de un título oficial.

- Si bien muchas de las actuaciones relacionadas con el diseño, seguimiento y mejora de los programas formativos no son competencia de la EDUJA (señaladas entre corchetes), en este procedimiento el Centro solo desarrolla la parte en la que tiene competencias (señalada en **negrita**).

- Este procedimiento PC01 se complementa con el procedimiento PC02 *Organización y Desarrollo del Programa*. Asimismo, está vinculado con todos los procedimientos del SGC, dado que este proceso PC01 es medular dentro del sistema.

PC02 Procedimiento para la Organización y Desarrollo del Programa:

- El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que la Escuela de Doctorado de la Universidad de Jaén (EDUJA) organiza y desarrolla los estudios de doctorado dentro de su ámbito de gestión.


- El presente procedimiento se basa fundamentalmente en el Reglamento de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Jaén, en la normativa vigente y en el propio Manual del Sistema de Garantía de Calidad de la EDUJA, desarrollando pormenorizadamente el procedimiento de admisión de alumnado de doctorado y seguimiento de la formación investigadora, así como el procedimiento de finalización, evaluación y mejora de la tesis doctoral.

- El Reglamento de los Estudios de Doctorado establece que la EDUJA es la unidad competente para definir, articular y gestionar las actividades propias de las enseñanzas de los Programas de Doctorado (PD) que desarrolle, así como para planificar la oferta de actividades de formación en investigación para garantizar que los investigadores e investigadoras en formación puedan alcanzar los conocimientos y competencias académicas y profesionales de sus programas.

- Este procedimiento PC02 está estrechamente vinculado al procedimiento clave PC01 *Diseño, Seguimiento y Mejora del Programa*, así como al PA01 *Gestión de la Información y Análisis de Resultados* y resto de procedimientos de soporte, como el PA02 *Personal Académico* y PA03 *Infraestructuras, Servicios y Dotación de Recursos*. De igual modo, guarda una estrecha relación con el nuevo procedimiento estratégico I+D+i y Transferencia del Conocimiento.

PA01 Procedimiento para la Gestión de la Información y Análisis de Resultados:

- El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que la Escuela de Doctorado de la Universidad de Jaén (EDUJA) recoge, analiza y utiliza la información

 <p>Universidad de Jaén</p>	<p align="center">MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE DOCTORADO</p>	<p align="center">Código: MSGC</p>
--	---	---

(resultados, datos e indicadores) para la toma de decisiones y la mejora de la calidad de las enseñanzas que imparte, así como de la gestión del propio Centro.

- Este procedimiento incluye las actuaciones del Centro relacionadas con el sistema de gestión de la información que facilita el acceso a la misma, su análisis y la toma de decisiones correspondiente.


- Concretamente, el sistema de gestión de la información se corresponde con el Sistema de Información Institucional de la Universidad de Jaén (SIUJA) y la sistemática de recogida y análisis de información que aplica el Centro, incluyendo los valores alcanzados en los indicadores del Cuadro de Indicadores del SGC; análisis de incidencias (quejas, reclamaciones, sugerencias); análisis de recomendaciones de Informes Externos de Evaluación; análisis del Plan de Mejora del Centro, de Informes Internos y de Informes de Auditoría Interna; análisis de los objetivos y competencias del título, de los perfiles de formación y de la sostenibilidad del título; así como la realización del Informe Global de Resultados del Centro.

- Si bien muchas de las actuaciones relacionadas con la gestión de la información y análisis de resultados son competencia de la EDUJA, aquellas que no lo son aparecen señaladas entre corchetes.

- Este procedimiento PA01 está estrechamente vinculado con todos los procedimientos del SGC y, muy especialmente, con el proceso PE01 *Planificación, Revisión y Mejora del SGC*, que incluye un apartado específico de rendición de cuentas, y el PE02 *Gestión de la Información Pública*. Del mismo modo, está muy relacionado con el Manual del Sistema de Garantía de Calidad, especialmente con los aspectos relacionados con la participación de los grupos de interés y con la auditoría interna realizada anualmente al SGC del Centro.

PA02 Procedimiento para la Gestión de Personal Académico, Infraestructuras, Servicios y Dotación de Recursos:

- El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que la Escuela de Doctorado de la Universidad de Jaén (EDUJA) gestiona los recursos de personal académico, así como los recursos para el aprendizaje y apoyo del doctorando/a (infraestructuras, recursos materiales y servicios) relacionados con los programas de doctorado que desarrolla.
- Con la aplicación de este procedimiento se permite comprobar que el personal académico, las infraestructuras, los recursos materiales y los servicios disponibles para el desarrollo del programa son adecuados, en función de sus características, ámbito científico y número de estudiantes.
- Este procedimiento incluye las actuaciones relacionadas con la gestión del personal académico, la gestión de recursos de apoyo para el aprendizaje y apoyo al estudiantado, así como la gestión del personal de apoyo a la docencia.
- Si bien las actuaciones relacionadas con la gestión de recursos materiales y servicios están en su mayoría centralizadas en la Universidad de Jaén (señaladas entre


 Universidad de Jaén	MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE DOCTORADO	Código: MSGC
--	---	-------------------------

corchetes), formando parte del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad de los Servicios y Unidades Administrativas de la Universidad de Jaén ([SIGC-SUA](#)), cuya responsabilidad recae principalmente en la Gerencia, en el Vicerrectorado con competencias en Calidad y en las distintos Servicios y Unidades responsables de la prestación de servicios, en este procedimiento el Centro solo desarrolla la parte en la que tiene competencias (señalada en **negrita**).


- Este procedimiento PA02 está vinculado con todos los procedimientos del SGC, dado que atiende la gestión de los recursos humanos y la prestación de servicios y apoyo técnico en todas las actividades del Centro y de la Universidad de Jaén en su conjunto.

3.7. LISTADO DE REGISTROS DEL SGC.

REGISTROS/EVIDENCIAS	CÓDIGO
Documento de Planificación, Desarrollo y Seguimiento del SGC para el nuevo ciclo de gestión. [R-PE01-8]	R-PE01-8
Informe de Evaluación Externa de Verificación emitido por ACCUA. [R-PC01-1]	R-PC01-1
Memoria del Título verificada por el Consejo de Universidades. [R-PC01-2]	R-PC01-2
Resoluciones del Consejo de Universidades en relación con los títulos UJA. [R-PC01-3]	R-PC01-3
Informe Global de Resultados del Título. [R-PC01-4]	R-PC01-4
Informe de Seguimiento Externo del Título presentado a ACCUA. [R-PC01-5]	R-PC01-5
Informe de Evaluación Externa del Seguimiento del Título emitido por ACCUA. [R-PC01-6]	R-PC01-6
Informe de Evaluación Externa de Modificación emitido por ACCUA. [R-PC01-7]	R-PC01-7
Memoria del Título actualizada con las modificaciones. [R-PC01-8]	R-PC01-8
Informe de Renovación de la Acreditación presentado a ACCUA. [R-PC01-9]	R-PC01-9
Informe Final para la Renovación de la Acreditación emitido por ACCUA. [R-PC01-10]	R-PC01-10
Hoja de Control de los títulos suspendidos temporal o definitivamente. [R-PC01-11]	R-PC01-11
Actas de la CA-CGC en relación con las actuaciones del PC01. [R-PC01-12]	R-PC01-12
Actas de la CD-EDUJA en relación con las actuaciones del PC01. [R-PC01-13]	R-PC01-13
Informe anual sobre el seguimiento de actividades del doctorando/a, su plan de investigación y el estado de desarrollo de su tesis doctoral. [R-PC02-1]	R-PC02-1
Evidencia sobre el archivo y difusión de la tesis doctoral. [R-PC02-2]	R-PC02-2
Información web sobre acceso, admisión y matrícula. [R-PC02-3]	R-PC02-3
Información web sobre tesis doctorales. [R-PC02-4]	R-PC02-4
Documento de Planificación, Desarrollo y Seguimiento del SGC para el nuevo ciclo de gestión. [R-PE01-8]	R-PE01-8
Acceso al espacio web del SIGC-SUA. [R-PA02-1]	R-PA02-1
Acceso al espacio web compartido que contiene los datos e información correspondiente del Cuadro de Indicadores del SGC. [R-PA01-3]	R-PA01-3
Información sobre la suficiencia y adecuación de infraestructuras, recursos materiales y prestación de servicios. [R-PA02-2]	R-PA02-2
Actas de la CA-CGC en relación con las actuaciones del PA02. [R-PA02-3]	R-PA02-3
Actas de la CD-EDUJA en relación con las actuaciones del PA02. [R-PA02-4]	R-PA02-4
Página web del Centro. [R-PE02-1]	R-PE02-1

 Universidad de Jaén	MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE DOCTORADO	Código: MSGC
--	---	-------------------------

Página web del Título. [R-PE02-2]	R-PE02-2
Acuerdo con la Información que precisa publicar el Centro. [R-PE02-3]	R-PE02-3
Informes de Auditoría Interna. [R-PA01-7]	R-PA01-7
Actas de la CA-CGC en relación con las actuaciones del PE02. [R-PE02-4]	R-PE02-4
Documento de Planificación, Desarrollo y Seguimiento del SGC para el nuevo ciclo de gestión. [R-PE01-8]	R-PE01-8
Cuadro de Indicadores del SGC. [R-PA01-1]	R-PA01-1
Valores de los indicadores del cuadro de indicadores del SGC. [R-PA01-2]	R-PA01-2
Acceso al espacio web compartido que contiene los datos e información correspondiente del cuadro de indicadores del SGC. [R-PA01-3]	R-PA01-3
Resultados de atención de quejas, reclamaciones y sugerencias. [R-PA01-4]	R-PA01-4
Informes Externos de Evaluación. [R-PA01-5]	R-PA01-5
Plan de Mejora del Centro. [R-PE01-7]	R-PE01-7
Informes Internos generados en el SGC del Centro. [R-PA01-6]	R-PA01-6
Informes de Auditoría Interna. [R-PA01-7]	R-PA01-7
Plan de Acciones Correctivas. [R-PA01-8]	R-PA01-8
Informe Global de Resultados del Centro. [R-PA01-9]	R-PA01-9
Actas de la CA- CGC en relación con las actuaciones del PA01. [R-PA01-10]	R-PA01-10
Actas de la CD-EDUJA en relación con las actuaciones del PA01. [R-PA01-11]	R-PA01-11
Política de Calidad del Centro. [R-PE01-1]	R-PE01-1
Objetivos Estratégicos del Centro. [R-PE01-2]	R-PE01-2
Procedimientos del SGC del Centro. [R-PE01-3]	R-PE01-3
Manual del SGC del Centro. [R-PE01-4]	R-PE01-4
Informe Global de Resultados del Centro. [R-PA01-9]	R-PA01-9
Otros Informes aplicables al SGC del Centro. [R-PE01-5]	R-PE01-5
Informe de Revisión anual del SGC del Centro. [R-PE01-6]	R-PE01-6
Plan de Mejora del Centro. [R-PE01-7]	R-PE01-7
Documento de Planificación, Desarrollo y Seguimiento del SGC para el nuevo ciclo de gestión. [R-PE01-8]	R-PE01-8
Documento con la Sistemática de Rendición de Cuentas del Centro. [R-PE01-9]	R-PE01-9
Evidencias de rendición de cuentas. [R-PE01-10]	R-PE01-10
Actas de la CA- CGC en relación con las actuaciones del PE01. [R-PE01-11]	R-PE01-11
Actas de la CD-EDUJA en relación con las actuaciones del PE01. [R-PE01-12]	R-PE01-12
Actas de la CGC en relación con las actuaciones del PE01. [R-PE01-13]	R-PE01-13
Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias competitivas de entidades públicas relacionados con las líneas de investigación del programa (con indicación de título y referencia del proyecto, entidad financiadora, investigador(a) principal, periodo de ejecución, cuantía concedida). En el caso de proyectos coordinados o redes de investigación se incluirán además los datos de las entidades participantes en el proyecto.	R-PE03-1
Ayudas a la investigación obtenidas a partir de otras fuentes (planes de apoyo a la investigación de la propia universidad; ayudas a grupos de investigación, etc.). Se indicarán igualmente los datos principales de la ayuda (organismo o entidad que la concede, responsable, periodo de ejecución y cuantía concedida).	R-PE03-2
Ayudas obtenidas para la formación, recualificación o reincorporación de personal investigador (con indicación de la entidad convocante, referencia –en su caso- cuantía, y duración de la ayuda).	R-PE03-3
Ayudas obtenidas para movilidad de personal investigador (con indicación de la entidad convocante, referencia –en su caso- cuantía, y duración de la movilidad).	R-PE03-4

 Universidad de Jaén	MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE DOCTORADO	Código: MSGC
--	---	-------------------------

Participación en proyectos de investigación, desarrollo e innovación desarrollados por otras entidades, empresas, instituciones y organizaciones (con indicación de título y referencia del proyecto, entidad financiadora, investigador(a) principal por la U. de Jaén, periodo de ejecución, cuantía concedida).	R-PE03-5
Participación en contratos con entidades, empresas, instituciones y organizaciones (con indicación de título y referencia del contrato, datos de la entidad contratante, investigador(a) principal por la U. de Jaén, periodo de ejecución, cuantía concedida).	R-PE03-6
Resultados obtenidos de proyectos y ayudas a la investigación (publicaciones científicas, actividades de difusión, creación de obras artísticas, tesis doctorales defendidas).	R-PE03-7
Resultados obtenidos de las ayudas de formación, recualificación o reincorporación de personal investigador (nº de ayudas obtenidas).	R-PE03-8
Resultados obtenidos de las ayudas de movilidad (nº de ayudas obtenidas).	R-PE03-9
Resultados obtenidos de los proyectos y contratos realizados en colaboración con otras entidades públicas o privadas (creación de spin-offs, empresas de base tecnológica, patentes solicitadas, concedidas o explotación, prototipos, informes, peritajes, exposiciones artísticas...).	R-PE03-10

3.8. LISTADO DE INDICADORES DEL SGC.

Los indicadores del sistema son los que se indican en la tabla de más abajo.

INDICADORES	CÓDIGO
Indicadores clave del SGC del Centro (véase anexo PA01).	
Disponibilidad de los valores de los indicadores del Cuadro de Indicadores del SGC (Sí/No). [I-PA01-1]	I-PA01-1
Resultados de atención de quejas, reclamaciones y sugerencias (Sí/No). [I-PA01-1]	I-PA01-2
Realización del plan de acciones correctivas resultante del Informe de Auditoría Interna (Sí/No). [I-PA01-1]	I-PA01-3
Realización del Informe Global de Resultados del Centro (Sí/No). [I-PA01-1]	I-PA01-4
Evaluación de las necesidades de adecuación de las infraestructuras, de los recursos materiales y de los servicios prestados (sí/no). [I-PA02-1]	I-PA02-1
Información sobre la suficiencia y adecuación de infraestructuras, recursos materiales y prestación de servicios, desde la perspectiva del proceso de enseñanza-aprendizaje (sí/no). [I-PA02-2]	I-PA02-2
Número de Memorias de Título verificados con respecto a los aprobados por el Consejo de Gobierno, por curso académico. [I-PC01-1]	I-PC01-1
Elaboración de los Informes de Seguimiento Externo previstos en la planificación del ciclo de gestión (sí/no). [I-PC01-2]	I-PC01-2
Elaboración de los Informes Globales de Resultados previstos en la planificación del ciclo de gestión (sí/no). [I-PC01-3]	I-PC01-3
Número de Memorias de Título modificados con respecto a los aprobados por el Consejo de Gobierno, por curso académico. [I-PC01-4]	I-PC01-4
Elaboración de los Autoinformes de Renovación de la Acreditación previstos en la planificación del ciclo de gestión (sí/no). [I-PC01-5]	I-PC01-5
Número de títulos oficiales suspendidos en el Centro, por curso académico. [I-PC01-6]	I-PC01-6
Revisión anual de la Política de Calidad del Centro (Sí/No). [I-PE01-1]	I-PE01-1
Revisión anual de los Objetivos Estratégicos del Centro (Sí/No). [I-PE01-2]	I-PE01-2
Realización del Informe de Revisión anual del SGC del Centro (Sí/No). [I-PE01-3]	I-PE01-3




Universidad de Jaén

MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE DOCTORADO

**Código:
MSGC**

Elaboración del Plan de Mejora del Centro (Sí/No). [I-PE01-4]	I-PE01-4
Elaboración del Documento de Planificación, Desarrollo y Seguimiento del SGC para el nuevo ciclo de gestión (Sí/No). [I-PE01-5]	I-PE01-5
Número de no-conformidades anuales identificadas en las auditorías realizadas a la información publicada en la web del Centro/Título. [I-SPE-SGC-2].	I-SPE-SGC-2
Ratio de solicitudes de preinscripción por plaza ofertada.	I-PC02-1
Porcentaje de estudiantes extranjeros matriculados respecto al total.	I-PC02-2
Porcentaje de estudiantes procedentes de estudios de máster de otras universidades respecto al total.	I-PC02-3
Porcentaje de estudiantes que requieren complementos de formación respecto al total.	I-PC02-4
Porcentaje de estudiantes matriculados a tiempo parcial respecto al total.	I-PC02-5
Porcentaje de estudiantes matriculados en cada línea de investigación respecto al total.	[I-PC02-6
Porcentaje de estudiantes con contrato predoctoral respecto al total.	I-PC02-7
Porcentaje de estudiantes que han participado en programas de movilidad internacional.	I-PC02-8
Tasa de rendimiento de tesis.	I-PC02-9
Tasa de abandono.	I-PC02-10
Tasa de empleo.	I-PC02-11
Tasa de participación del profesorado en la dirección de tesis.	I-PC02-12
Porcentaje de sexenios vivos reconocidos.	I-PC02-13
Porcentaje de tesis defendidas a tiempo completo.	I-PC02-14
Porcentaje de tesis defendidas a tiempo parcial.	I-PC02-15
Porcentaje de tesis con mención internacional.	I-PC02-16
Porcentaje de tesis con calificación cum laude.	I-PC02-17
Porcentaje de tesis defendidas en régimen de cotutela.	I-PC02-18
Porcentaje de tesis a tiempo completo defendidas a los tres años del ingreso.	I-PC02-19
Porcentaje de tesis a tiempo completo defendidas a los cuatro años del ingreso.	I-PC02-20
Porcentaje de tesis a tiempo completo defendidas a los cinco años del ingreso.	I-PC02-21
Porcentaje de tesis a tiempo parcial defendidas a los cinco años del ingreso.	I-PC02-22
Porcentaje de tesis a tiempo parcial defendidas a los seis años del ingreso.	I-PC02-23
porcentaje de tesis a tiempo parcial defendidas a los siete años de ingreso.	I-PC02-24
Número de grupos, equipos o estructuras de investigación que participan en el programa .	I-PE03-1
Número total de profesores/as que participan en el programa.	I-PE03-2
Número de investigadores de centros extranjeros que participan en el programa.	I-PE03-3
Número de investigadores de centros extranjeros que participan en tribunales de tesis o en la emisión de informes externos.	I-PE03-4
Número de proyectos de investigación activos conseguidos en convocatorias públicas relacionados con las líneas de investigación del programa.	I-PE03-5
Número de ayudas a la investigación obtenidas a partir de otras fuentes [].	I-PE03-6
Número de contratos con entidades, empresas, instituciones y organizaciones.	I-PE03-7
Número de ayudas obtenidas para la formación, recualificación o reincorporación de personal investigador del programa.	I-PE03-8
Número de ayudas obtenidas para movilidad de personal investigador del programa.	I-PE03-9

 Universidad de Jaén	MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE DOCTORADO	Código: MSGC
--	---	-------------------------

Número de aportaciones relevantes derivadas de los proyectos y demás ayudas a la investigación.	I-PE03-10
Número de patentes cuya autoría pertenece a los profesores que integran el programa.	I-PE03-11
Número de resultados relevantes de transferencia de conocimiento (excluyendo patentes).	I-PE03-12

3.9. SISTEMA DE CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SGC.

Las responsabilidades de elaboración, revisión y aprobación de los principales documentos del SGC (Política de Calidad, Manual del Sistema de Garantía de Calidad y Procedimientos) están establecidas en el PE01 Planificación, Revisión y Mejora del SGC.

Las responsabilidades de control de nuevos documentos cuya responsabilidad no esté identificada en el Manual del Sistema de Garantía de Calidad o en los Procedimientos del SGC, serán establecidas provisionalmente por la Comisión de Garantía de Calidad hasta su aprobación definitiva por el Comité de Dirección de EDUJA.

La ficha de control de la documentación identificará para cada fase de elaboración, revisión y aprobación del documento la siguiente información:


- a) El órgano responsable.
- b) El nombre del representante del órgano responsable.
- c) La fecha de elaboración, revisión y aprobación del documento.
- d) La firma del representante del órgano.

La ficha de edición del documento identificará la siguiente información:

- a) El número correspondiente de la edición.
- b) La fecha de entrada en vigor del documento.
- c) Indicación expresiva del alcance o naturaleza de las modificaciones realizadas en el documento.

Los documentos del SGC serán objeto de revisión y actualización de acuerdo con las necesidades de la gestión y del desarrollo del Sistema de Garantía de Calidad del Centro.

Las propuestas de modificación de la documentación del SGC se incorporarán en los informes anuales de seguimiento de procesos. No obstante, también podrán hacerse durante el ciclo de gestión si las modificaciones tienen el carácter de urgencia de manera fundada, preferentemente por cambios normativos o aspectos esenciales en la prestación de los servicios o derivados del desarrollo del sistema.

 <p>Universidad de Jaén</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE DOCTORADO</p>	<p>Código: MSGC</p>
--	--	--------------------------------

Aprobada la modificación, se procederá a la actualización de la documentación de acuerdo al procedimiento de control y edición citado anteriormente, así como al sistema de control y distribución que se establece a continuación.

Las ediciones anteriores de documentos modificados o actualizados serán denominadas como “documento obsoleto” careciendo de vigencia y de aplicación en el SGC.


La documentación en vigor del SGC del Centro está soportada en formato papel y en formato electrónico, siendo responsabilidad del Director/a de EDUJA la conservación y depósito de los documentos originales y en vigor, así como de los documentos obsoletos. Le corresponde, asimismo, dar las instrucciones para que la documentación sea accesible y esté disponible.

De acuerdo a las instrucciones del Director/a de EDUJA, la unidad responsable EDUJA tendrá la responsabilidad de incorporar la documentación en el gestor documental informático del SGC, comunicándolo a los grupos de interés que corresponda. Esta función debe asegurar que en todo momento en el gestor documental informático del SGC del Centro se encuentran disponibles para su consulta o descarga de los documentos en vigor.

El Servicio de Planificación y Evaluación implementará un sistema de verificación de las modificaciones de la documentación en el gestor documental informático del SGC del Centro.

La estructura del documento Manual del SGC será la siguiente:

- Portada del Manual del SGC (incluye índice, ficha de edición y ficha de control de la documentación).
 1. El sistema de garantía de calidad de los centros en la Universidad de Jaén.
 2. Presentación del Centro.
 3. El Sistema de Garantía de Calidad del Centro.
 - 3.1. Objeto y alcance.
 - 3.2. Órganos responsables del SGC.
 - 3.3. Matriz de responsabilidades y participación del SGC.
 - 3.4. Política de aseguramiento de la calidad y objetivos estratégicos.
 - 3.5. Mapa de procesos del SGC.
 - 3.6. Procedimientos del SGC.
 - 3.7. Listado de registros del SGC.
 - 3.8. Listado de indicadores del SGC.
 - 3.9. Sistema de control de la documentación del SGC.
 - 3.10. Documento De Planificación Y Desarrollo Del Ciclo De Gestión Del Sgc.
 - 3.11. Mantenimiento y actualización del SGC.
 4. Información pública.
 5. Gestión de la información y análisis de los resultados.
 6. Diseño, seguimiento y mejora de los programas formativos.

 <p>Universidad de Jaén</p>	MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE DOCTORADO	Código: MSGC
--	---	-------------------------

7. Personal docente.
8. Gestión de recursos materiales y servicios.
9. Gestión y resultados de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
10. Extinción de títulos.
 - Anexo I: Política de Aseguramiento de la Calidad.
 - Anexo II: Objetivos Estratégicos.

La estructura mínima de cada procedimiento del SGC del Centro será la siguiente:

Portada del procedimiento (incluye índice, ficha de edición y ficha de control de la documentación).

1. Objeto
2. Alcance.
3. Responsabilidades.
4. Desarrollo.
5. Indicadores.
6. Registros/Evidencias.

Los registros del SGC se corresponden con los señalados en el apartado 6 de cada procedimiento y que se agrupan en el listado de registros del SGC incluido en el apartado 3.8 de este documento.


Los registros o evidencias forman parte de la documentación de los procedimientos y del sistema de garantía de calidad, por lo que su identificación y aprobación se somete al sistema de responsabilidades establecido en el propio SGC.

Los registros generados en cada procedimiento están individualizados mediante un código, permitiendo que sean fácilmente reconocibles e identificables.

El registro conlleva la cumplimentación de forma legible de los datos, permitiendo que la información registrada sea una evidencia objetiva que demuestre el cumplimiento y la conformidad con los requerimientos específicos del SGC, sirviendo, además, de instrumento para valorar su eficacia.

Los registros se almacenan de acuerdo a las necesidades (por códigos, nombres, fechas, modelos, responsables). Estos registros se recogen según su elaboración (diaria, semanal, mensual, anual).

Los registros se archivan en carpetas o archivadores y en sitios adecuados que eviten su deterioro, daño, pérdida y garanticen su fácil acceso. De igual modo, los registros pueden almacenarse en soporte informático u otros medios electrónicos, que garanticen una seguridad y reproducibilidad equivalente.

 <p>Universidad de Jaén</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE DOCTORADO</p>	<p>Código: MSGC</p>
--	--	--------------------------------

Los registros deberán ser almacenados de una manera ordenada, de modo que sean fácilmente recuperables.

Los registros podrán estar a disposición de cualquier grupo de interés para su evaluación en los términos que autorice la Universidad de Jaén.

Con carácter general, los registros se conservarán durante tres años a partir de la fecha de emisión, salvo que se establezca un determinado periodo de conservación distinto por especificación en legislación aplicable o especificación en criterios adoptados por la Universidad de Jaén.

Transcurrido el periodo de archivo obligatorio se procederá a dar destino final a los registros, que podrán comprender: la destrucción o eliminación física del registro, su archivo permanente o su conservación según el tiempo establecido por obligaciones contractuales o por la legislación vigente.


Los indicadores del SGC se corresponden con los señalados en el apartado 5 de cada procedimiento y que se agrupan en el listado de indicadores del SGC incluido en el apartado 3.9 de este documento.

3.10. DOCUMENTO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL CICLO DE GESTIÓN DEL SGC

El documento de Planificación, Desarrollo y Seguimiento del SGC para el nuevo ciclo de gestión es el documento que establece la hoja de ruta mensual para cada órgano responsable del SGC de todas aquellas actividades previstas en los procedimientos señalando el calendario de inicio de la ejecución de los distintos procedimientos que integran el sistema de garantía de calidad del Centro puesto que, si bien los procedimientos señalan claramente los responsables de realizar la secuencia de actividades, el documento de Planificación, Desarrollo y Seguimiento del sistema calendariza cuándo han de realizarse tales actividades por los responsables. En este sentido, se da respuesta nítida a los "quién hace qué" y a los "cuándo", facilitando sobremanera la gestión cíclica y dinámica del sistema entre los distintos agentes

3.11. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SGC.

El mantenimiento y actualización del SGC está previsto en el Procedimiento estratégico PE01, sobre Planificación, Revisión y Mejora del SGC, concretamente en 4.1. Planificación estratégica del Centro. 4.2. Análisis del Informe Global de Resultados del Centro y otros informes aplicables al SGC. 4.3. Realización del Informe de Revisión Anual del SGC del Centro. 4.4. Elaboración del Plan de Mejora del Centro. 4.5. Planificación, desarrollo y seguimiento del SGC: nuevo ciclo de gestión. 4.6. Sistemática de rendición de cuentas.

 <p>Universidad de Jaén</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE DOCTORADO</p>	<p>Código: MSGC</p>
--	--	--------------------------------

Del mismo modo, el Procedimiento PA01 Gestión de la Información y Análisis de Resultados continúa en su apartado 4.2. Análisis de incidencias (quejas, reclamaciones, sugerencias). 4.3. Análisis de recomendaciones de Informes Externos de Evaluación. 4.4. Análisis de Planes de Mejora, de Informes Internos y de Informes de Auditoría interna. 4.5. Revisión y análisis de los objetivos y competencias del título, de los perfiles de formación y de la sostenibilidad del título. 4.6. Realización del Informe de Resultados del Centro.

4. INFORMACIÓN PÚBLICA


La EDUJA tiene implantado el procedimiento estratégico PE02 Gestión de la Información Pública que garantiza la publicación de información actualizada de sus actividades y resultados de los programas formativos.

- El Centro tiene definidas las responsabilidades que garantizan que se realiza de forma adecuada el proceso de publicación de la información, de cómo revisa y mejora el proceso.
 - El Centro presenta evidencias del funcionamiento del proceso. Cómo recoge la información, controla, revisa periódicamente y mejora de forma continua la información que publica.
 - El Centro toma decisiones sobre la publicación de la información, donde se tienen en cuenta la participación y necesidades de los diferentes grupos de interés.
 - Las acciones que resultan de la revisión de la información publicada y la revisión del proceso de información pública se recogen en un plan de mejora que es revisado de forma periódica.
 - El Centro incorpora acciones en el plan de mejora, como evidencia de la revisión de los procedimientos implicados del sistema de garantía de calidad, basado en el análisis de los resultados obtenidos.

5. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

EDUJA tiene implantado el procedimiento PA01 *Gestión de la Información y Análisis de Resultados* que garantiza la recogida continua, el análisis y la utilización de información (resultados, datos e indicadores) para la toma de decisiones y la mejora de la calidad de las enseñanzas.

- El Centro dispone de un sistema de gestión de la información que permite la recogida ágil, fiable y completa de resultados de los programas formativos (alumnado matriculado, créditos reconocidos y procedimiento seguido, académicos, de inserción laboral, satisfacción de los diferentes grupos de interés y, en su caso, prácticas externas y movilidad).

 <p>Universidad de Jaén</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE DOCTORADO</p>	<p>Código: MSGC</p>
--	--	--------------------------------

- El Centro tiene definidas las responsabilidades que garantizan que se realizan de forma adecuada los procedimientos que describen la operatividad de la recogida de la información sobre resultados alcanzados (alumnado matriculado, créditos reconocidos y procedimiento seguido, académicos, de inserción laboral, satisfacción de los diferentes grupos de interés y, en su caso, prácticas externas y movilidad).

- El Centro controla, revisa periódicamente y mejora de forma continua los resultados (alumnado matriculado, créditos reconocidos y procedimiento seguido, académicos, de inserción laboral, satisfacción de los diferentes grupos de interés y, en su caso, prácticas externas y movilidad).

- El Centro toma decisiones basadas en los resultados para la mejora de los títulos bajo su alcance (alumnado matriculado, créditos reconocidos y procedimiento seguido, académicos, de inserción laboral, satisfacción de los diferentes grupos de interés y, en su caso, prácticas externas y movilidad).

- El Centro diseña acciones que contribuyen a la calidad de los títulos impartidos, como resultado del análisis de los datos referidos al menos a los tres últimos cursos en los que se hayan implantado los correspondientes planes de estudio, de modo que les resulta posible analizar tendencias y realizar comparaciones entre los indicadores obtenidos y los objetivos establecidos.

- Las acciones que resultan del análisis de los datos y resultados de los títulos se recogen en un plan de mejora que es revisado de forma periódica.

- El Centro presenta evidencias de los resultados del canal de atención de quejas, reclamaciones, alegaciones y sugerencias, que le permite la recogida de información de todos los diferentes grupos de interés.

- El Centro presenta evidencias del funcionamiento del procedimiento de revisión del sistema de garantía de calidad, basado en el análisis de los resultados obtenidos.


6. DISEÑO, SEGUIMIENTO Y MEJORA DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

EDUJA tiene implantado el procedimiento PC01 *Diseño, Seguimiento y Mejora del Programa* que asegura la mejora continua de sus programas formativos.

- El Centro tiene definidas las responsabilidades asociadas a órganos y diferentes grupos de interés con capacidad para gestionar el diseño, seguimiento y revisión de su oferta formativa.

- El Centro tiene procesos implantados para la realización del seguimiento de sus programas formativos que le permiten la recogida y análisis de información sobre el desarrollo de sus programas formativos.

- El Centro toma decisiones basadas en los resultados obtenidos, relacionados con el diseño, seguimiento y renovación de los programas, en la que participan los diferentes grupos de interés.

 <p>Universidad de Jaén</p>	<p align="center">MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE DOCTORADO</p>	<p align="center">Código: MSGC</p>
--	---	---


- El Centro presenta acciones que resultan del análisis de los resultados para valorar el mantenimiento, la actualización y la renovación de la oferta formativa que se recogen en un plan de mejora que es revisado de forma periódica.
- El Centro incorpora acciones en el plan de mejora, como evidencia de la revisión de los procedimientos implicados del SGC, basado del análisis de los resultados obtenidos.
- El Centro presenta la aplicación y, en su caso, revisión del procedimiento de extinción, basado en los resultados obtenidos, de acuerdo a los criterios establecidos, en el caso de una posible extinción del título.

7. PERSONAL DOCENTE

EDUJA tiene implantado el procedimiento PA02 *Gestión de Personal Académico, Infraestructuras, Servicios y Dotación de Recursos* que garantiza la capacitación, competencia y cualificación del personal con actividad docente.

- El Centro tiene definidas las responsabilidades que garantizan que se aplican procedimientos para la recogida de la información que detecten necesidades de personal académico adecuado a las características de los títulos.
- El Centro analiza los resultados y presenta evidencias para cada programa formativo).
- El Centro tiene identificadas las necesidades detectadas y presenta evidencias de cómo promueve la formación del profesorado mediante una oferta formativa adecuada y los resultados obtenidos permiten valorar la mejora en la calidad del profesorado.
- El Centro diseña acciones basadas en los resultados de la gestión de la calidad de la actividad docente del profesorado. Estas acciones son coherentes y eficientes para asegurar la calidad de la actividad académica.
- El Centro toma decisiones a partir de los resultados obtenidos de la gestión de los recursos docentes y de la evaluación de la calidad docente, en los que participan los diferentes grupos de interés.
- Las acciones que resultan de la gestión del personal docente se recogen en un plan de mejora que es revisado de forma periódica.
- El Centro incorpora acciones en el plan de mejora, como evidencia de la revisión de los procedimientos implicados del SGC, basado del análisis de los resultados obtenidos.

8. GESTIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

 <p>Universidad de Jaén</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE DOCTORADO</p>	<p>Código: MSGC</p>
--	--	--------------------------------


EDUJA tiene implantado el procedimiento PA02 *Gestión de Personal Académico, Infraestructuras, Servicios y Dotación de Recursos*, que garantiza la disponibilidad de recursos materiales y servicios suficientes que contribuyan a la oferta de actividades de aprendizaje del alumnado.

- El Centro tiene definidas las responsabilidades de los procedimientos para la recogida de la información sobre sus propias necesidades de organización de actividades o disposición de recursos materiales y PAS en materia de: acceso y admisión, matriculación, desarrollo de la enseñanza, evaluación.
- El Centro presenta información de los resultados que han servido para la detección de necesidades de nuevos recursos o servicios para el correcto desarrollo de actividades, recursos materiales y PAS, atendiendo a las características propias de cada titulación.
- El Centro presenta información del control, revisión periódica y mejora continua de la gestión de los recursos materiales y servicios que incide en la mejora de las actividades de aprendizaje del alumnado.
- El Centro toma decisiones, basadas en los resultados obtenidos, sobre la gestión de actividades, recursos materiales y servicios, con la participación de los diferentes grupos de interés.
- Las acciones que resultan de la gestión de recursos materiales y servicios se recogen en un plan de mejora que es revisado de forma periódica.
- El Centro incorpora acciones en el plan de mejora, como evidencia de la revisión de los procedimientos implicados del SGC, basado en el análisis de los resultados obtenidos.

9. GESTIÓN Y RESULTADOS DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

EDUJA tiene implantado el procedimiento PC02 *Organización y Desarrollo del Programa* que garantiza que las acciones que emprende contribuyen a favorecer el aprendizaje del alumnado.

- El Centro tiene definidas las responsabilidades de los procedimientos de recogida de la información sobre el desarrollo del conjunto de acciones de apoyo y de orientación, que contribuyen a favorecer el aprendizaje del alumnado:
 - Apoyo y orientación académica (PAT) y profesional.
 - Metodologías de enseñanza y evaluación de los aprendizajes.
 - Gestión de TFT (asignación, supervisión y evaluación).
 - En su caso, gestión de prácticas externas y movilidad.
 - Mecanismos que regulen las directrices que afectan al alumnado (reglamentos, reconocimientos y certificación).


 <p>Universidad de Jaén</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE DOCTORADO</p>	<p>Código: MSGC</p>
--	--	--------------------------------

- El Centro presenta información de los resultados de control, revisión periódica y mejora de forma continua del conjunto de acciones relacionadas con el proceso de aprendizaje del alumnado, anteriormente citados.
- El Centro toma decisiones, basadas en los resultados obtenidos, de las acciones indicadas anteriormente del alumnado de las distintas titulaciones, en la que participan los diferentes grupos de interés.
- Las acciones que resultan del análisis de los resultados se recogen en un plan de mejora que es revisado de forma periódica.
- El Centro incorpora acciones en el plan de mejora, como evidencia de la revisión de los procedimientos implicados del SGC, basado del análisis de los resultados obtenidos.

10. EXTINCIÓN DE TÍTULOS

Los Títulos Oficiales adscritos a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Jaén podrán ser suspendidos por los siguientes motivos:

- Evaluación negativa por parte de Agencia de Evaluación: Según el Real Decreto 822/2021 todos los Títulos Oficiales acreditados inicialmente serán evaluados para la renovación de la acreditación por parte de la Agencia de Evaluación correspondiente. En el caso de que dicha Agencia de Evaluación emita un informe de acreditación negativo, lo comunicará tanto al Consejo de Universidades como a la Universidad y a la Comunidad Autónoma para que las deficiencias puedan ser subsanadas por la Comisión Académica. En el caso de que dichas deficiencias no puedan ser subsanadas se procederá a la suspensión del Título Oficial.
- Necesidad de modificaciones sustanciales en un Título Oficial: Anualmente todos los Títulos Oficiales serán revisados siguiendo el procedimiento PC01 Procedimiento para diseño, seguimiento y mejora del programa formativo. Si tras esta revisión un Título necesita ser modificado sustancialmente, estas modificaciones deben ser notificadas al Consejo de Universidades para su valoración por la Agencia de Evaluación competente. Si dicha Agencia estima que dichas modificaciones suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del Título y que se trata de un nuevo Título se procederá a la suspensión del Título y al diseño de un nuevo Título siguiendo el procedimiento PC01 *Procedimiento para diseño, seguimiento y mejora del programa formativo*. Si la Agencia de Evaluación emite una evaluación positiva ante dichas modificaciones, sin considerar que se trate de un nuevo Título, los Responsables y Coordinadores del mismo llevarán a cabo las modificaciones y sugerencias propuestas por dicha Agencia en su Informe Favorable.
- A petición de un Centro, de la Universidad o de la Comunidad Autónoma por razones justificadas. En cualquiera de los casos anteriores, la suspensión de un Título se elevará a la Comisión de Planificación y Coordinación de Enseñanzas por parte de la Comisión de Doctorado y Docencia en Postgrado y Formación Permanente [UJA-

 <p>Universidad de Jaén</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE DOCTORADO</p>	<p>Código: MSGC</p>
--	--	--------------------------------

CDDPPF], que aprobará la propuesta de continuidad o derogación del mismo. En este último caso, la propuesta del Consejo de Gobierno se someterá a informe previo del Consejo Social y a la aprobación por el mismo sobre la implantación, suspensión y supresión de enseñanzas, de acuerdo con los artículos 45 y 33 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, respectivamente.

- En el caso de que un Título se suspenda se debe garantizar la continuidad del estudiantado que inició dicho Título. Para ello, se tomarán las siguientes medidas: (1) No admitir matrículas de nuevo ingreso en el Título suspendido. (2) Supresión gradual de la impartición de la docencia del Título suspendido. (3) Derecho a tutorías para el estudiantado afectado por la suspensión del Título. (4) Derecho a evaluación para el estudiantado afectado por la suspensión del Título.

El proceso clave PC01 de *Diseño, Seguimiento y Mejora del Programa* incluye un apartado específico sobre el proceso para la extinción de un título (apartado 4.3).